

880244/



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2459
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 DPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
 JFR.MEF.DAM. 108932

SECCIÓN 1ª N° 7204 /

LAS CONDES, 07 DIC 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 octubre 2019 que modifica el decreto N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 de fecha 09 diciembre 2019 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8075 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2020;
- Proyecto presentado por la **Parroquia San Vicente Ferrer** denominado "**Ayudas solidarias**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha noviembre de 2020;
- Certificado DECOM N° 60 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia emitido por el Arzobispado de Santiago de fecha 23 de octubre de 2020;
- Acuerdo N° 175-D/2020 de la 1043ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de agosto de 2020;
- Informe de Imputación N° 007088 de fecha 21 de agosto de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Dictamen N° E7072 de fecha 27 de mayo de 2020 de la Contraloría General de la Republica, que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la **Parroquia San Vicente Ferrer**, Rol Único Tributario N° **65.066.143-5** por la suma de **\$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de agosto de 2020**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Ayudas solidarias**". De acuerdo con el proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Parroquia San Vicente Ferrer** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

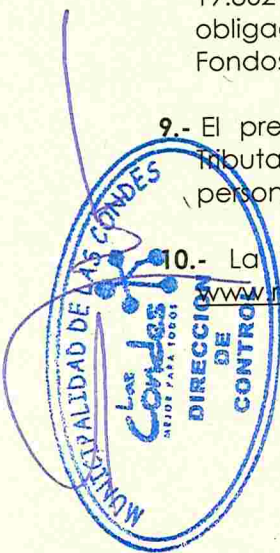
7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 333	Parroquia San Vicente Ferrer
CONTRACUENTA	: 1210601005017026	
VALOR	: \$5000000	
PROGRAMAS	: \$ 5.000.000	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Parroquia San Vicente Ferrer**, Rol Único Tributario N° **65.066.143-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- **Parroquia San Vicente Ferrer**
- Oficina de Partes

cha